

DECRETO 3027 DE 2005

(agosto 31)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia del 9 de septiembre de 2004, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Segunda, Subsección "B", se ordenó al Ministerio de Minas y Energía reintegrar a la señora Stella Jauregüi Jiménez, en el empleo que desempeñaba al momento de su desvinculación o a otro de igual o similar categoría y remuneración;

Que la señora Stella Jauregüi Jiménez desempeñaba el cargo de Secretario Ejecutivo Código 5040, Grado 15, al momento de su desvinculación;

Que en la planta de personal actual del Ministerio de Minas y Energía, establecida mediante Decreto 71 de enero de 2001, no existen cargos vacantes de carrera administrativa de Secretario Ejecutivo Código 5040, Grado 15;

Que para dar cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se requiere modificar la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, suprimiendo el cargo de Conductor Mecánico Código 5310 Grado 15, del Despacho del Ministro, para crear el cargo de Secretario Ejecutivo Código 5040 Grado 15 de la Planta Global;

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto Reglamentario 190 de 2003, disponen que los cargos que quedaren vacantes como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el titular del empleo Conductor Mecánico 5310 - 15 de la Planta de Personal del Despacho del Ministro fue retirado de la Entidad mediante Resolución número 18 03111 del 17 de marzo de 2005, con ocasión del reconocimiento de pensión de vejez otorgada por la Caja Nacional de Previsión Social, EICE, motivo por el cual se hace necesario suprimir el citado cargo, con el fin de cumplir lo establecido por el artículo 18 de la Ley 790 de 2002, el Decreto 190 de 2003 y la Circular 507 de julio de 2003;

Que para efectos de modificar la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía, se cuenta con el concepto del 14 de junio DE 2005 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que por lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía los siguientes cargos:

N° Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
-----------	------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL MINISTRO

2 (Dos)	Conductor Mecánico	5310	15
---------	--------------------	------	----

Artículo 2°. Créase en la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía el siguiente cargo:

N° Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
-----------	------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	15
---------	----------------------	------	----

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto 71 del 19 de enero de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Ernesto Mejía Castro.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.